





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 3 de mayo 2023 la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma**, si bien corrigiendo el error material advertido en la misma, de tal manera que donde dice:

“Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Adrián Muñoz de Rodrigo.”

Debe decir:

“Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.”

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 8 de mayo 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma**, si bien corrigiendo los siguientes errores materiales:

1º.- En el encabezado del acta, donde dice:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MAYO DE 2023.”

Debe decir:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE MAYO DE 2023.”

2º.- En el apartado de Asistentes, donde dice:

“Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Adrián Muñoz de Rodrigo.”

Debe decir:

“Excusa su asistencia ante la Presidencia, el Concejal D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.”

## **SEGUNDO.- CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20/04/2023 RELATIVO A “ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUNTO LIMPIO MUNICIPAL EN LIQUIDACIÓN.”**

En este punto se trae a la Mesa la propuesta de corrección del error aritmético detectado en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2023, relativo a “ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUNTO LIMPIO MUNICIPAL EN LIQUIDACIÓN”. Concretamente, el error consiste en que donde dice “3.562,07 €” debe decir “3.798,26 €”.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos*”





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

*existentes en sus actos”.*

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de la delegación de competencias efectuada por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, por unanimidad, adoptó entre otros el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Corregir el error detectado en el segundo punto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023, correspondiente al punto del orden del día “ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUNTO LIMPIO MUNICIPAL EN LIQUIDACIÓN”, de tal manera que:

Donde dice:

“- PUNTO LIMPIO = factura/mes año 2023 + incremento IPC (198,45 €) = **3.562,07** €/mensuales.”

Debe decir:

“- PUNTO LIMPIO = factura/mes año 2023 + incremento IPC (198,45 €) = **3.798,26** €/mensuales.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil URBASER, S.A., así como dar traslado del mismo a la Concejalía de Obras y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EMERGENCIA SOCIAL PARA COLABORAR CON LOS GASTOS DE LA VIVIENDA HABITUAL 2023.**

A continuación, se trae a la mesa el expediente tramitado para realizar la convocatoria de las ayudas de emergencia social para colaborar con los gastos de la vivienda habitual correspondientes al año 2023. Esta convocatoria se realiza en el marco de las bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83, de 7 de abril de 2022.

Al igual que en años anteriores, el Ayuntamiento de Alpedrete ha creado un fondo de subvenciones en concepto de ayudas por emergencia social para colaborar con los gastos de vivienda habitual, dirigidas a personas empadronadas en el municipio que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad social.

La convocatoria se ampara en lo dispuesto en la Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de Comunidad de Madrid, que en su artículo 11 establece que los municipios de Comunidad de Madrid, por sí solos o integrados en mancomunidades, ejercerán, en el marco de la legislación reguladora del Régimen Local, del Plan Director de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y de acuerdo con la planificación territorial

LIBRO DEL CERTIFICADO:  
BASES REGULADORAS CONVOCATORIA  
C11DF/A3/AB/45/46/47/CF/478EEB/427D/4C35/45/2E8

FECHA DE FIRMA:  
25/05/2023

NUMERO DE TRABAJO:  
Sede de Alcaldía

NUMERO:  
Ponente: Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Alaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/CarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC222DFO7E037C3744BD





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

establecida en el Mapa de Servicios Sociales, entre otras las competencias de “concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal”.

El procedimiento para la concesión de las presentes subvenciones, tal y como se recoge en la cláusula 2 de sus bases reguladoras, es el de concurrencia no competitiva y concesión directa previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la concesión de las ayudas se cuenta con un crédito de 56.000 €, tal y como se acredita mediante retención de crédito realizada por la Intervención municipal el 4 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior y vistos el texto de la convocatoria de las ayudas y el informe de la Intervención municipal de 10 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias atribuidas por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alpedrete, por unanimidad, adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Convocar las ayudas por emergencia social para colaborar con los gastos de la vivienda habitual correspondientes al año 2023, en los términos que constan en el expediente (csv 28010IDOC2CC01835FB5A50844AC) y en el marco de sus Bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83, de fecha 7 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado el texto de la convocatoria y la información para su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la BDNS.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM y a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **CUARTO.- APROBACIÓN DEL PAGO A LOS PARTICIPANTES PREMIADOS EN EL “XX CIRCUITO DE ARTE JOVEN 2023”.**

Mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 20 de enero de 2023 se aprobaron las bases y la convocatoria de los premios del Certamen de Jóvenes Artistas “XX Circuito de Arte Joven 2023”.

Una vez presentadas las obras, el 17 de marzo se reunió el jurado de valoración a que se refieren las bases del Certamen, fallando lo siguiente:





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

- Premio Mejor Obra presentada en Alpedrete, con un importe de 250 €: Sandra Fuentes Sáez.
- Premio Mejor Obra artista local, con un importe de 150 €: Candela Viguera Mingot.
- Premio Tercera Obra seleccionada, con un importe de 100 €: Alberto Valverde Muñoz.

Vistas las solicitudes presentadas por los galardonados para el cobro de los premios obtenidos, así como la propuesta realizada por la Concejalía de Juventud el 5 de mayo de 2023.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal el 8 de mayo de 2023, en el que se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para el abono de los premios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar los premios del “XX CIRCUITO DE ARTE JOVEN 2023” a los participantes que a continuación se relacionan:

- Premio Mejor Obra presentada en Alpedrete, con un importe de 250 €: Sandra Fuentes Sáez.
- Premio Mejor Obra artista local, con un importe de 150 €: Candela Viguera Mingot.
- Premio Tercera Obra seleccionada, con un importe de 100 €: Alberto Valverde Muñoz.

En consecuencia con lo anterior, ordenar la realización de las actuaciones presupuestarias y contables necesarias para que se proceda al abono de los premios otorgados.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los interesados; así como dar traslado de la misma a la Concejalía de Juventud y a los Departamento de Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **QUINTO.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA AGRUPACIÓN, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y DIVISIÓN HORIZONTAL EN TRAVESÍA DE LOS BERROCALES Nº2.**

El 2 de febrero de 2021, Juan Antonio Aragoneses Carralón solicita licencia urbanística para la agrupación y posterior división horizontal de las edificaciones existentes en la parcela con referencia catastral 3216201VL1031N0001FE. Junto a su solicitud, el

USUARI DEL CERTIFICADO:  
PASCAL BARRAL  
C/11 DIF.A3/AB/65/46B12CF/478EB427D4C35/5/25E6

FECHA DE FIRMA:  
25/05/2023

POSTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

NUMERE:  
Pascual Barral Ayala  
Juan Rodriguez Fernández Allaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - Código Seguro de Verificación: 280101DOC222D0F07E037C3744BD









AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

*Muros perimetrales de toda la parcela, tanto los que dan a las vías públicas, como aquellos pertenecientes a la parcela y divisorios con las propiedades privadas colindantes.*

*Puertas tanto peatonales como de carruajes de acceso a la parcela.*

*La parte de parcela, libre de edificaciones, que ocupa una superficie de 536,55 m<sup>2</sup> y en la que se sitúan las zonas de aparcamiento, reservadas como cumplimiento de la Normativa Municipal.*

*Las Instalaciones técnicas, comunes al servicio de la parcela, se encuentren sobre el suelo o en el subsuelo. No así, las privativas de cada finca.*

*A la vista de lo anteriormente señalado y con las consideraciones indicadas **se informa favorablemente la agrupación** de las tres parcelas señaladas en la nueva parcela descrita, **así como la división horizontal en los inmuebles descritos.***

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de las tasas por prestación de servicios urbanísticos, tanto de la agrupación como de la división horizontal de las tres viviendas.

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 4 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística para la agrupación de las siguientes parcelas:

Finca registral	Superficie registral	Parcela catastral	Superficie catastral	Superficie topográfica
10103	375 m2	3216201VL1031N000 1FE	720 m2	398,03 m2
10104	163 m2			171,98 m2
10105	130 m2			137,99 m2
	668 m2		720 m2	708,00 m2

La agrupación da como resultado una parcela agrupada de 708,00 m<sup>2</sup> de superficie con la siguiente descripción:

USU DEL CERTIFICADO:  
PUSOS DE REGISTRO: 20230525  
CCTDFA3AB465546B12CF478EEB427D4C355452EE

FECHA DE FIRMA:  
25/05/2023

TIPO DE TRABAJO:  
Solicitud General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeia.alpedrete.es/GD/CarpeiaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC222DF07E037C3744BD

USUERE:  
Escritura Ayta  
Juan Rodríguez Fernández Allero









AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

Visto que la solicitud se formula en base a un Proyecto básico y de ejecución redactado por Carlos Nieto Gómez, Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) con el n.º 17.146. El proyecto se presenta visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

A la vista de la documentación aportada, el 10 de abril de 2023 se emite un primer informe por parte del Arquitecto municipal, señalando la existencia de una serie de deficiencias técnicas en la documentación presentada así como la necesidad de aportar documentación.

El 25 de abril, el promotor aporta la documentación requerida en el anterior informe técnico, y el 4 de mayo el Arquitecto municipal emite nuevo informe con el siguiente pronunciamiento:

*“Examinada la documentación presentada, se informa **favorablemente** la solicitud con las siguientes prescripciones:*

- *Se deberá examinar el plano de afección al arbolado por parte del departamento de medioambiente, como condición suspensiva.*
- *Se comunicará a los servicios técnicos el comienzo del acerado para su replanteo.”*

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 9 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a Miguel Ángel Amores González licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la Calle Camelias Nº 4 de esta localidad, conforme al “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Camelias, 4” visado por el C.O.A.M. y redactado por el Arquitecto Carlos Nieto Gómez, colegiado n.º 17.146 en dicho Colegio Oficial.

**SEGUNDO.-** Informar al interesado que para dar comienzo a las obras deberá presentar:

- Declaración responsable acompañada del proyecto de ejecución y de acreditación de la dirección facultativa.





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

- Depósito de garantía-fianza de gestión de residuos.
- Depósito de garantía-fianza daños en dominio público.

**TERCERO.-** Establecer como condiciones generales de la licencia:

1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- La licencia no autoriza ocupación de dominio público ni ejecución de calas en el mismo. Si se precisare algún tipo de uso de dominio público (instalación de contenedores de residuos, depósito de materiales, ejecución de acometidas etc.), deberá ser objeto de solicitud expresa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las CC.LL. y las Ordenanzas Municipales.

3.- Previamente al inicio de las obras, el titular de la licencia deberá notificarlo a los servicios técnicos municipales, al objeto de realizar el acta de comprobación de replanteo de las obras.

4.- Finalizadas las obras, el titular deberá presentar declaración responsable de primera ocupación y uso de la edificación, acompañando el libro del edificio, certificado de la dirección facultativa de finalización y solicitud de alta en catastro (modelo 900D).

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, los actos amparados en una licencia urbanística se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, salvo los referidos a usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de adaptación de los establecidos a las normas que en cada momento los regulen. De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación.

**CUARTO.-** Establecer como condiciones específicas de la licencia las siguientes:

- El otorgamiento de licencia queda condicionado al examen previo, por parte del Servicio de Medio Ambiente municipal, de la afección al arbolado del proyecto

- Se deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales el comienzo de las obras del acerado para su replanteo.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado; así como dar traslado de la misma a los Departamentos de Urbanismo y Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

A continuación, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se trae a la Mesa un **asunto no incluido en el orden del día:**

- **Concesión de Licencia Urbanística de ampliación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con el fin de ejecutar obras de construcción de un sótano en la vivienda de la finca sita en la Calle Ciencias nº 20 A de esta localidad (Expte 2345/2022).**

LIBRO DE CERTIFICADO:  
BASES DE LICENCIACIÓN URBANÍSTICA  
C11DF7A3AB465546B17CF478EB427D4C355452E6

FECHA DE FIRMA:  
25/05/2023

POSTO DE TRABAJO:  
Secretaría General  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GD/Carpetas/Ciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC222DF07E037C3744BD

NUMERO:  
Escritura Ayta  
Juan Rodríguez Fernández Allero





AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

Tras justificar el Sr. Alcalde la necesidad de su estudio y debate en el tiempo transcurrido desde que se solicitó la licencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, apreció la urgencia del asunto y pasó a tratar el asunto:

**CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CALLE CIENCIAS Nº 20 A DE ESTA LOCALIDAD (EXPTE. 2345/2022)**

Vista la solicitud de licencia urbanística presentada el 8 de junio de 2022 por Ramón del Castillo Mendoza, representado en el expediente por Rebeca Navarro Dorado, para la ampliación de la licencia urbanística otorgada para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Ciencias nº 20 A de esta localidad, con el fin de construir un sótano.

Visto que la solicitud se formula en base a Memoria técnica denominada “*Ampliación de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina situada en la Calle Ciencias 20 A*” redactada por Rebeca Navarro Dorado, Arquitecta colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) con el n.º 15.567. La memoria se presenta visada por el Colegio Oficial correspondiente.

Visto que constan en el expediente los justificantes del abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la liquidación provisional del ICIO, así como de haber depositado la fianza de gestión de residuos.

Visto el primer informe del Arquitecto municipal, emitido el 26 de enero de 2023, en el que se requiere al interesado que aporte una serie de documentación.

Examinada la documentación presentada en base al requerimiento anterior, el 27 de abril de 2023 se emite nuevo informe por parte del Arquitecto municipal, favorable a la ampliación de la licencia para la realización de las obras de construcción de una vivienda en la Calle Ciencias nº 20 A.

Visto el informe jurídico, conteniendo la propuesta de resolución, emitido por el Vicesecretario municipal el 10 de mayo de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 y ss. de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder a Ramón del Castillo Mendoza la ampliación de la licencia de obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Calle Ciencias nº 20 A de esta localidad, con el fin de ejecutar obras de construcción de un sótano, y conforme a la Memoria técnica denominada “*Ampliación de Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina situada en la Calle Ciencias 20 A*” redactada por la Arquitecta Rebeca Navarro Dorado.

LIBRO DE CERTIFICADO:  
BASES DE LICENCIACIÓN URBANÍSTICA  
C11DF0A3AB465468B12CF478BE8427DC355452EE

FECHA DE FIRMA:  
26/05/2023

PUES TO DE TRABAJO:  
Sra. Rebeca Ayala  
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://campeta.alpedrete.es/GD/Carpeta/Ciudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC222D2F0F7E037C3744BD

NUMERO:  
Rebeca Ayala  
Juan Rodríguez Fernández Allaro



